



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
RESOLUCIÓN No. 046-2011

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, correspondiente al señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**, quien desarrolla el proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**. Exp IHT No. 005-2011.

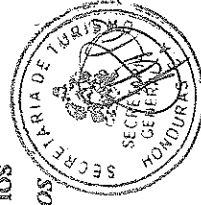
RESULTA: Que en fecha 28 de febrero de 2011, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representado el señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**, Solicitud de Beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, para el proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de junio de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, emitió Dictamen LIT 005-2011, siendo del criterio que técnicamente la solicitud es procedente; sin embargo corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, determinar si la misma cumple con todos los requisitos legales a efecto conceder los beneficios solicitados por el señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**. Asimismo recomendó que previo al otorgamiento de beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo es necesario corroborar que su propietario no haya tributado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de septiembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, se pronunció respecto a la información contenida en la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta Persona Natural No. 27060041136 presentada el 3 de enero de 2011, por el señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA** propietario de **EL GRAN HOTEL J. R.**, acreditando que no ha pagado importe alguno por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de septiembre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen favorable siendo del parecer porque es procedente lo solicitado por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**, quien desarrolla el proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con base a los Artículos: 5 numerales 1), 2), 3), y 4), y 8 numeral 1) de la Ley de Incentivos al Turismo (reformados según Artículo 53 del Decreto 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 numeral 1) de la Ley de Incentivos al Turismo (reformado según Artículo 53 del Decreto 17-2010 contentivo de la ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público), establece que los beneficiarios de los incentivos estipulados en el Artículo 5 de la precitada Ley, *serán los*



Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihtrism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

comerciantes individuales o sociales cuya actividad o giro este vinculada directamente al turismo y presten los servicios turísticos siguientes: 1) Hoteles, albergues, habitaciones con sistema de tiempo compartido de operación hotelera. 2)3)4)5)6)7)8) ... -

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5 numerales 1), 2), 3), y 4), y 8 numeral 1) de la Ley de Incentivos al Turismo (reformados según Artículo 53 del Decreto 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público); Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) **PRIMERO:** Declarar con lugar la Solicitud de Beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo a favor del señor JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA, quien desarrolla el proyecto EL GRAN HOTEL J. R., ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque. **SEGUNDO:** Conceder al señor JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA, quien desarrolla el proyecto EL GRAN HOTEL J. R., ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, los siguientes beneficios: a) Exoneración del pago del impuesto sobre la renta por quince (15) años improporrogables a partir del inicio de operaciones del nuevo proyecto EL GRAN HOTEL J. R., ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque. b) Exoneración por una sola vez, hasta completar su equipamiento, del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los bienes y equipos nuevos necesarios para la construcción e inicio de operaciones, conforme a listado aprobado por el Instituto Hondureño de Turismo, que se detalla a continuación:

LISTADO DE BIENES A IMPORTAR APROBADO EL I.H.T. AL COMERCIANTE INDIVIDUAL JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA, PARA LA OPERACIÓN DEL GRAN HOTEL JR, EN SAN MARCOS, OCOTEPEQUE.- SOLICITUD No 005-2011

CANTIDAD	DESCRIPCION	S.A.C.
2	Muebles Para Computadora	94032000
2	Sillas Secretarial	94013000
2	Computadoras	84714100
2	Monitores E Computadora	84716000
1	Router	85171100
1	Impresora Lasser	4433200
1	Microfono	85181000
2	Cámaras De Computadoras	85258010
2	Inversor De Voltaje	90328900
30	Tv Lcd 32"	85284919
1	Data Show O Retroproyector	85286990
1	Fotocopiadora Blanco Y Negro	84433900
1	Copiadora Scanner Y Fax	84433900
2	Lavadora/Extradora De Ropa	84514000
2	Secadora De Ropa	84512100
3	Calentadores De Agua	85161000
1	Sistema De Tratamiento De Agua Suavizador Completo	84212100

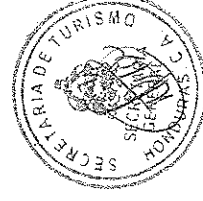


Apartado Postal No 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: infoturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

1	Equipo Purificador De Agua	84212100
2	Licuada Industrial	85094000
1	Estufa Cocina A Gas	73211110
1	Microonda	85165000
1	Estufa Empotrable Eléctrica	85166000
1	Freezer	84183000
1	Refree Vertical 18 Pies	84184000
2	Trituradora P/Basura	85098090
1	Grifos Price Pfister P/Lavat	84818020
100	Sillas Para Mesa Conferencia	94013000
25	Mesas	94032000
1	Mueble De Recepción	94031000
1	Juegos De Sala De Recepción	94033000
30	Especjos Para Baños	70099200
30	Secadoras De Pelo	85163100
30	Papeletras Para Baño	39241090
30	Extractores De Aire Para Baño	84146000
30	Relojos Despertadores	91039000
30	Teléfonos Para Habitación	85171100
30	Juegos De Vajillas	70134900
1	Mesa De Acero Inoxidable Para Cocina	94032000
200	Vasos	70132900
200	Copas	70132900
8	Set De 6 Unidades Tenedores Juegos	82151000
8	Set De 6 Unidades Cuchillos	82119100
8	Set De 6 Unidades Cucharas	82151000
20	Azafates Redondos	73239390
2	Extractor De Jugo	85098090
100	Toallas	63026000
100	Almohadas	94049000
2	Escritorios	94031000
1	Sillas Para Secretaria	94013000
2	Archivo De Tres Gavetas	94032000
2	Sillas Ejecutivas	94013000
30	Alfombras De Piso	57029900
30	Alfombras De Baño	57029900
30	Colchones Matrimoniales	94042100
20	Colchones Unipersonales	94042100
1	Caja Registradora	84705000
2	Estante De Aluminio	73089000
3	Horno Microonda	85165000
2	Mueble Para Bar	94032000
2	Sillas Para Exterior	94012000
2	Basureros De Ropa	39241090
2	Estantería De Aluminio	73089000
2	Aspiradoras	85081120
1	Retro Proyector De Filmintas Y Videos	85283090
2	Dvd	85219000
10	Bocinas Para Parlante De Música Ambiental	85182900
10	Ceniceros De Pisos	76152000



Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihiturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

1	Juego De Herramientas	82055990
4	Escaleras	76169990
1	Compresor De Aire	84144000
2	Taladros Rota-Martillo	84672100
4	Carros Para Camareras	84279000
2	Carros Para Lavandería	84279000

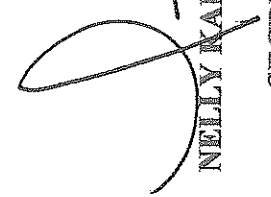
c) Exoneración del pago de impuesto y demás tributos que cause la importación de todo material impreso para promoción o publicidad de los nuevos proyectos o del país como destino turístico. **TERCERO: OBLIGACIONES:** El señor **JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA**, para el proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, deberá cumplir con la siguientes obligaciones: a) Invertir en las actividades turísticas autorizadas, conforme lo proyectado en el estudio de factibilidad que sustenta la solicitud, desarrollando el proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque. b) Retener el Tributo de Tasa de Servicios Turísticos del cuatro por ciento (4%) sobre el precio del alojamiento diario y depositarlo en las instituciones bancarias autorizados para tal fin, conforme se establece en el artículo 43 del Decreto No.- 131-98 de fecha treinta de abril de 1998, reformado mediante Decreto No. 360 de fecha veintinueve de noviembre del año 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el cuatro de enero del año 2003. c) Los beneficios otorgados serán única y exclusivamente para la construcción e inicio de operaciones del proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque y no serán sujetos de transferencia alguna. No obstante la Dirección Ejecutiva de Ingresos y esta Secretaría de Estado a través del Instituto Hondureño de Turismo, podrán realizar las inspecciones que consideren necesarias, a fin de determinar el uso y destino de los bienes y equipos importados bajo este régimen. d) Si al término de tres (03) años de emitida la Resolución de autorización del proyecto y de otorgados los incentivos correspondientes, no ha iniciado su operación, el interesado podrá solicitar una renovación por un año, explicando los motivos que le han impedido iniciar la prestación de los servicios: de no hacerlo, la autorización y los beneficios que se derivan de la misma caducarán de pleno derecho. e) Notificar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo la fecha de inicio de operaciones del proyecto **EL GRAN HOTEL J. R.**, ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque. **CUATRO: SANCIONES:** Si se constata el desvío de bienes o el uso indebido de los mismos y cualquier acto doloso que constituya defraudación fiscal en perjuicio del Estado, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), aplicará al infractor responsable las sanciones que establecen el Código Tributario, el régimen aduanero y las demás leyes aplicables.- Sin



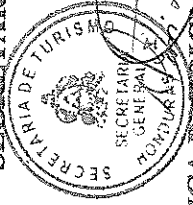


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

perjuicio de las sanciones impuestas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en caso que los beneficios otorgados no se utilicen para los fines que establece la Ley de Incentivos al Turismo, y la negativa de parte de el señor JOSE RAMIRO RIVERA PERAZA, para el proyecto EL GRAN HOTEL J. R., ubicado en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, permitir la práctica de inspecciones para los fines antes indicados, podrá aplicar las sanciones siguientes: a) La cancelación de la Resolución respectiva sin responsabilidad para el Estado y la consiguiente pérdida del derecho de la peticionaria para acogerse nuevamente a los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo; teniendo que pagar en este caso los impuestos que fuesen exonerados. b) Cierre del establecimiento; c) Cancelación en el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicios turísticos. QUINTO: Enviar copia de lo resuelto en ésta Resolución a la Dirección Ejecutiva de Ingresos. -NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

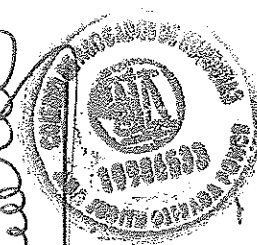
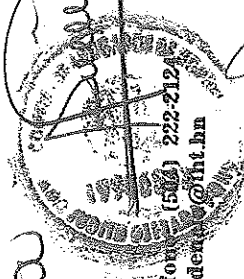
SECRETARIA DE ESTADO



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

SECRETARIA GENERAL

En la orden de Tegucigalpa, recibí
copias del Distrito Central, por los
ceritos y media de la tarde, a los
veintidós días del mes de septiembre
del año 2001 mil noel, recibí
de la resolución que ordena dar
aviso a la Junta General de
y para la ordenación



Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono (504) 222-2121
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihturism@iht.hn presidente@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>